

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

79 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de calendario laboral 2017, del Sector Construcción y Obras Públicas.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Calendario Laboral para el año 2017; número de expediente 30/01/0137/2016; denominado Sector Construcción y Obras Públicas; código de convenio n.º 30000345011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 01/12/2016, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de diciembre de 2016.—El Director General de Relaciones Laborales y Economía Social, Leopoldo Navarro Quílez.

Acta de la reunión de la comisión paritaria del Convenio Colectivo para las industrias del sector de construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia, celebrada el día 1 de diciembre de 2016

En Murcia, siendo las 10:30 horas del día 1 diciembre de 2016, se reúnen en los locales de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia, sita en Calle Acisclo Díaz, n.º 5-C, 3.º de Murcia, los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias del Sector de Construcción y Obras de la Región de Murcia, integrada por las siguientes personas:

Por UGT: D. Trinidad J. Vicente Gómez y D. Antonio Sáez Fernández.

Por CCOO: D. Fernando José Martínez Hortal, D. Alfonso Valera López y D. Antonio González Lidón y como asesor D. Juan Fernández Bernal.

Por la Federación de Empresarios de la Construcción (FRECOM): D. Luis Ramón Fernández Mula, D. Enrique Fernández-Delgado Gávila, D. Fernando Berberena Loperena y D. Gustavo García García.

Se inicia la reunión y reconociéndose todas las partes plena capacidad y legitimación suficiente ACUERDAN por UNANIMIDAD:

Primero.- Aprobar el calendario laboral para el año 2017, con efecto con vigencia desde 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017.

Segundo.- Designar a D. Alfonso Valera López para la presentación de la solicitud de inscripción de este Acta y Tablas en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a fin de posibilitar dicha inscripción y publicación en el BORM, facultando a D. Alfonso Valera López para realizar cualquier acto de tramitación o subsanación necesario.

Tercero.- Las partes se comprometen, así mismo, a dar la mayor publicidad al citado calendario y remitirlo a todas las empresas asociadas a fin de que se pueda aplicar en el plazo mas breve posible.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:00 del día indicado, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.

CC.OO..—UGT.—FRECOM

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA REGION DE MURCIA, AÑO 2.017

Día	Enero	Febr	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Día
1	D	8	8	S	FN	8	S	8	8	D	FN	8	1
2	FN	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	2
3	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	3
4	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	4
5	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	5
6	FN	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	FN	6
7	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	NL	7
8	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FN	8
9	8	8	8	D	8	FR	D	8	S	8	8	S	9
10	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	10
11	8	S	S	8	8	D	8	8	NL	8	S	8	11
12	8	D	D	8	8	8	8	S	FL	FN	D	8	12
13	8	8	8	FN	S	8	8	D	8	NL	8	8	13
14	S	8	8	FN	D	8	8	NL	8	S	8	8	14
15	D	8	8	S	8	8	S	FN	8	D	8	8	15
16	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	16
17	8	8	8	NL	8	S	8	8	D	8	8	D	17
18	8	S	S	FL	8	D	8	8	8	8	S	8	18
19	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	19
20	8	8	NL	8	S	8	8	D	8	8	8	8	20
21	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	21
22	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	22
23	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	23
24	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	24
25	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FN	25
26	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	NL	26
27	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	27
28	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	28
29	D		8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	29
30	8		8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	30
31	8		8		8		8	8		8		D	31
Total Días	20	20	22	16	22	21	21	21	19	20	21	16	239,0
Total Horas	160	160	176	128	176	168	168	168	152	160	168	128	1.912
Vacaciones (21 x 8 horas)													-168
Resto de horas a disfrutar de acuerdo al parrafo 3º													-6
TOTAL JORNADA AÑO 2017													1.738

1.- Para la confección de este calendario se han computado como fiestas locales las del municipio de Murcia, que habrán de trasladarse en función de las fiestas designadas por cada municipio. Si cualquiera de las jornadas No laborables coincidiera con alguna de estas fiestas locales dicha jornada se trasladará al día anterior o posterior.

2.- Las jornadas No Laborables de los días **17 de Abril** y **11 de Septiembre** se fijan exclusivamente para el municipio de Murcia. Para el resto de municipios de la Región estas jornadas NO laborables podrán trasladarse a otras fechas laborables en función de sus propias Fiestas Locales, todo ello de acuerdo con los representantes legales de los trabajadores.

3.- El resto de **6 horas** se disfrutarán los días que acuerden empresa y trabajador, siempre que de distribuirse en jornada o jornadas completas de ocho horas no afecte a mas del 30% de la plantilla, a no ser que así lo admita la empresa por motivos de producción o de organización del trabajo.

FN: Fiesta Nacional;

FR: Fiesta Regional;

FL: Fiesta Local;

NL: No Laborable